

Endurecen penas para conductores borrachos en la Ley de Seguridad Vial

13/06/2024



Esta iniciativa introduce cambios a la Ley 9024, relacionados, entre otros puntos, con quienes conduzcan con una alcoholemia por encima del límite del 0,5 g/l.

En ese marco, se incorpora la “facultad del juez para que fundadamente pueda establecer, según la gravedad del caso, la necesidad de concurrencia del infractor a cursos de capacitación, prevención y/o conducción responsable”.



De esta manera, para el caso de reincidencia primera de la infracción prevista en el inciso 7 del Artículo 52, la sanción de inhabilitación podrá ser aumentada hasta 365 días, pudiendo el juez disponer fundadamente la necesidad de concurrencia del infractor a cursos de capacitación, prevención y/o conducción responsable.

Por otro lado, el proyecto busca habilitar tanto a Municipios como a la Dirección de Seguridad Vial, para que puedan obtener la certificación de la calibración los alcoholímetros a utilizarse en la provincia de Mendoza, en convenio con universidades y organismos locales.

Específicamente, dispone la posibilidad de “suscribir convenios con universidades públicas y/o privadas, organismos estatales y/o privados, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de obtener el certificado de calibración de los alcoholímetros a utilizarse en la provincia de Mendoza”.



En otro orden, se establecen regulaciones en torno a los vehículos que se encuentran en playas de secuestro.

La votación resultó 30 votos por la afirmativa y 14 por la negativa.

Fuente: Jornada